

## DECÁLOGO DE LA COMUNICACIÓN EN IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA

El Hospital Universitario Infanta Cristina en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 184 de 4 de agosto de 2022), así como en la consideración de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como uno de los pilares fundamentales en su actuación, hace partícipe a todos los profesionales y comunicadores del centro de la obligación de usar un lenguaje igualitario y actuar conforme a los principios básicos de igualdad entre mujeres y hombres.

Estas obligaciones se resumen en el cumplimiento de los siguientes puntos a efectos de mínimos:

1. Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida.
2. Impulsar un uso del lenguaje en igualdad y no discriminatorio. Atender a la perspectiva de género.
3. Evitar uso o ejemplificación de modelos por estereotipos de género.
4. Utilización de imágenes neutras respecto al género en las comunicaciones.
5. Designación del género femenino y masculino en las comunicaciones. Ejemplo: Las trabajadoras y los trabajadores. Alternancia de la designación del género femenino y masculino a lo largo de la comunicación.
6. Evitar indicaciones del tipo trabajadores/as o trabajador@s.
7. Preferencia en el uso de nomenclatura genérica. Ejemplo: Preferencia por “la Dirección”, en lugar de la directora o el director.
8. Fomento de la corresponsabilidad y de medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
9. Eliminar cualquier manifestación machista, degradante o menospreciante contra la mujer.
10. Promover actuaciones tendentes a la erradicación de la violencia de género, acoso laboral, acoso sexual o acoso por razón de sexo.

V1. MARZO 2023.